



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Se allega por el extremo activo certificación expedida por el Laboratorio de Genética Médica – Universidad Tecnológica de Pereira, respecto de la no asistencia del extremo pasivo Blanca Lilia Ramírez Trillos y menor VRT.

Igualmente, pide que se mantenga la medida hasta que se obtenga el resultado de la prueba genética.

Debe precisar el despacho al extremo activo, que sobre la medida se pronunció por auto que no fue controvertido y se encuentra en firme; es decir, el impedimento de salida del país de la menor se encuentra condicionada a que la progenitora acuda con ella a la toma de muestra en el laboratorio de Genética Médica Universidad Tecnológica de Pereira, concediéndose ese levantamiento o autorización para salir del país por un interregno de tiempo de seis (6) meses, de manera automática.

No puede pretenderse entonces, so pretexto de la no realización que se impida la salida hasta obtener el resultado de la prueba genética, pues se itera la providencia se encuentra en firme.

En virtud de la inasistencia, se insiste persiste la medida restrictiva y por tanto se precisa la continuación del proceso con las vinculaciones correspondientes, eso sí, se otorga el término de cinco (5) días a la demandada para que informe los datos necesarios para el debido enteramiento de esta cuerda procesal a los demás memoriales, vencido los cuales el extremo activo podrá realizar las peticiones que a bien tenga en caso de persistir el desconocimiento de su domicilio y residencia.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNNDO GUEVARA LONDOÑO
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 153fd81af67acd3b6cc90bbbf70cccf85c6b74aa7722cc9a033ed17cca4e98d

Documento generado en 22/09/2023 05:27:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>